

Instituto Nacional para el Desarrollo de  
Capacidades del Sector Rural, A.C.



Subsecretaría de Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo de Capacidades y  
Extensionismo Rural



La **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)** y el **Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural)**, con base en los artículos 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la “SAGARPA”, para el ejercicio 2017, en relación al **Concepto de Apoyo Capacitación y Consultoría**, del **Componente Arráigate Joven – Impulso Emprendedor**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2016 y sus modificaciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

### CONVOCA

A jóvenes, hombres y mujeres de 15 a 35 años de edad, que radiquen en las zonas rurales y periurbanas pertenecientes a los Estratos E1, E2 y E3; que estén interesados en recibir Capacitación y Consultoría mediante servicios educativos no formales, para desarrollar capacidades emprendedoras, productivas, organizacionales y comerciales.

#### I. OBJETIVO

Promover el arraigo de los jóvenes hombres y mujeres en sus comunidades mediante el emprendimiento, la organización y la asociatividad, desarrollando sus capacidades empresariales y productivas.

#### II. CONCEPTOS DE APOYO

Los Conceptos de Apoyo de los Servicios de Capacitación y Consultoría, así como los montos máximos a los que tienen acceso los beneficiarios son los siguientes:

No	Conceptos de Apoyo de los Servicios de Capacitación y Consultoría	Montos máximos
1	Capacitación para emprendimiento.	Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona.
2	Capacitación para desarrollo de capacidades organizacionales y asociativas.	Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona.
3	Capacitación para desarrollo de capacidades comerciales.	Hasta \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

Instituto Nacional para el Desarrollo de  
Capacidades del Sector Rural, A.C.



Subsecretaría de Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo de Capacidades y  
Extensionismo Rural



4	Capacitación para desarrollo de capacidades productivas.	Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona.
5	Capacitación en técnicas para agregación de valor.	Hasta \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona.
6	Consultoría para la consolidación empresarial.	Hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por empresa.

### III. POBLACIÓN OBJETIVO

Jóvenes, hombres y mujeres entre los 15 y 35 años de edad a la fecha del registro de la solicitud, ya sea de manera individual, organizada en grupo o constituidos como persona moral, interesados en recibir servicios de Capacitación y Consultoría.

### IV. COBERTURA

La presente convocatoria es de carácter nacional.

### V. BASES

#### A. REQUISITOS GENERALES

1. Presentar de manera física o electrónica en los plazos definidos, los siguientes documentos:
  - a. Anexo 1, Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.
  - b. Presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:
    - No ha recibido o está recibiendo apoyos para el mismo concepto de la Administración Pública Federal que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios, salvo que se trate de proyectos por etapas.
    - Pertener a los Estratos E1, E2 y E3
    - Dar cumplimiento en tiempo y forma a todas las actividades programadas en el servicio de capacitación solicitado.

Se anexa formato a esta convocatoria.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

## B. REQUISITOS ESPECÍFICOS

1. Para el caso de las solicitudes presentadas por personas físicas:
  - a. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional).
  - b. Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
  - c. Comprobante de domicilio (recibo de pago de la luz, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
  
2. Para el caso de las solicitudes presentadas por grupos organizados informales:
  - a. Acta de asamblea y de designación de representantes, con la lista de asistencia y firmas, validada por Autoridad Competente.
  - b. Identificación oficial de los integrantes del grupo (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional).
  - c. Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.
  - d. Comprobante de domicilio (recibo de pago de luz, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud, de quienes representan al grupo.
  
3. Para el caso de las solicitudes presentadas por personas morales:
  - a. Aplicación de Criterios de Focalización constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial vigente donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos.
  - b. Cédula del RFC (Registro Federal de Contribuyentes).
  - c. Comprobante del domicilio fiscal, (recibo de pago de luz, teléfono, predial o agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud.
  - d. Acta notarial donde consten los nombramientos de representación legal y poderes correspondientes.
  - e. Clave Única de Registro de Población (CURP), sólo cuando la identificación presentada no la contenga.

- f. Identificación oficial del representante legal (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional).
  - g. Opinión positiva del SAT (32D).
4. Presentar en los plazos definidos ante las Instancias Capacitadoras o Consultoras además de lo antes mencionado, los siguientes documentos:
- a. **Anexo XXVII** Encuesta de Evaluación del Perfil del Emprendedor con su requerimiento de capacitación o consultoría.
  - b. Solicitud de requerimiento de Concepto de Apoyo de Servicios de Capacitación y Consultoría. (Se anexa formato a esta convocatoria).

Los documentos deberán ser presentados en original para fines de cotejo y validación.

### C. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN Y SELECCIÓN

La definición de los apoyos se jerarquiza de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Las solicitudes que cumplan los requisitos señalados en esta Convocatoria, con mayor prontitud y oportunidad, a razón de primero en tiempo, primero en derecho.
2. Grupos organizados legalmente constituidos del ámbito rural, cuyos socios sean beneficiarios del Componente Arráigate 2016.
3. Grupos organizados del ámbito rural, cuyos integrantes sean beneficiarios del Componente Arráigate 2016.
4. Haber sido repatriado.

### VI. REGISTRO

Para efectos de contar con el universo total de la demanda existente en materia de capacitación y consultoría se realizará el registro en línea.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*

Instituto Nacional para el Desarrollo de  
Capacidades del Sector Rural, A.C.



Subsecretaría de Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo de Capacidades y  
Extensionismo Rural



El registro se realizará del día 26 de septiembre del 2017, a partir de las 11:00 horas y hasta el día 03 de octubre del 2017, a las 23:59 hora centro.

Los solicitantes interesados deberán cargar a la plataforma [www.extensionismo.sagarpa.gob.mx/sermexicano](http://www.extensionismo.sagarpa.gob.mx/sermexicano) los documentos que se mencionan en los apartados **A.- REQUISITOS GENERALES** y **B.-REQUISITOS ESPECÍFICOS**.

Todos los documentos mencionados deben ser 100% legibles, completos y en formato PDF.

Una vez completado el registro, tanto en sus campos de información como la documentación solicitada, el sistema generará un número de folio.

## VII. EXCLUSIONES

No se otorgarán incentivos para los siguientes conceptos:

1. Que no se apeguen a las "Bases" de la presente Convocatoria o no cumplan con el total de los requisitos establecidos.
2. A quien haya recibido incentivos o subsidios de otros programas federales para los mismos conceptos aprobados.
3. Estén en falta, no hayan finiquitado sus compromisos o no hayan comprobado la correcta aplicación de los incentivos otorgados por la SAGARPA u otras dependencias de la Administración Pública Federal, en ejercicios fiscales anteriores.
4. Que sean socios de organizaciones que se encuentren con observaciones o incumplimientos de la SAGARPA, de la Auditoría Superior de la Federación o algún otro Órgano Fiscalizador.
5. Que presenten información falsa, incompleta o sin vigencia.
6. Que el solicitante labore en alguna dependencia gubernamental u órgano descentralizado afín a la SAGARPA.
7. Las demás que no correspondan al concepto de apoyo de Capacitación y Consultoría del componente.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

## VIII. OBSERVACIONES

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Unidad Responsable del Componente en coordinación con la Instancia Ejecutora, apegándose a la normatividad vigente.

Para mayor información o aclaraciones sobre la presente convocatoria, favor de comunicarse vía correo electrónico a [lorena.hernandez@inca.gob.mx](mailto:lorena.hernandez@inca.gob.mx), y [alma.villordo@inca.gob.mx](mailto:alma.villordo@inca.gob.mx). Los anexos relacionados con el Componente se encuentran publicados en la liga del sistema de registro [www.extensionismo.sagarpa.gob.mx/sermexicano](http://www.extensionismo.sagarpa.gob.mx/sermexicano).

Todos los trámites son gratuitos.

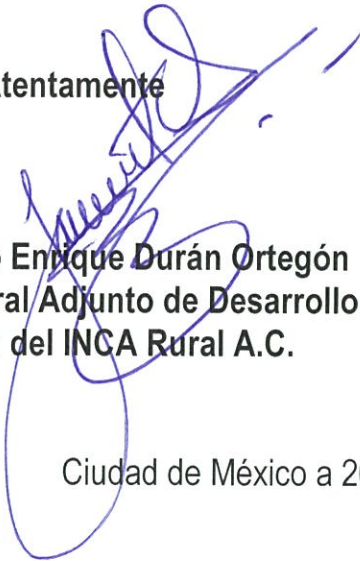
## IX. VIGENCIA

La presente Convocatoria tendrá efectos desde el 26 de septiembre del 2017 a las 11:00 hora centro y tendrá vigencia hasta el 03 de octubre del 2017 a las 23:59 hora centro.

## X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad Responsable a través de la Instancia Ejecutora publicará la relación de beneficiarios.

Atentamente

  
Ing. Janitzio Enrique Durán Ortega  
Director General Adjunto de Desarrollo y  
Difusión del INCA Rural A.C.

Ciudad de México a 26 de septiembre de 2017